



ACTA N° 1

*ELECCIÓN CLAUSTRO ESTUDIANTES*

Siendo las 18 horas del día 15 de Mayo de 2013 en el local de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, en Av. Vélez Sársfield 1611 de la Ciudad de Córdoba, se reúne la Junta Electoral designada para actuar en el acto eleccionario del estamento Estudiantes, según el cronograma electoral aprobado por Resolución N° 305/HCD/2013, a los efectos de analizar las presentaciones efectuadas por las Agrupaciones Estudiantiles y Grupos de Electores con el propósito de realizar las reservas correspondientes y manifestar su intención de participar en los comicios para la renovación de Consejeros y Consiliarios para el Claustro Estudiantes, a saber:

- a)- EXP-UNC: 20978/2013. Grupo Elector: **“Juventud Universitaria Peronista”**
- b)- EXP-UNC: 25096/2013. Sr. José Antonio Nigro en representación de la Asociación de Estudiantes: **“F.R.E.C.E.F. Y N.”**
- c)- EXP-UNC: 24705/2013. Asociación de Estudiantes: **“Agrupación Reformista FRANJA MORADA-Juventud Radical”**
- d)- EXP-UNC: 25111/2013. Asociación de Estudiantes: **“La Astilla”**
- e)- EXP-UNC: 24908/2013. Grupo Elector: **“LA MAREA – MST”**
- f)- EXP-UNC: 25604/2013. Grupo Elector: **“Sudestada” Movimiento Universitario para el Cambio Social.**
- g)- EXP-UNC: 25496/2013. Asociación de Estudiantes: **“Agrupación Biale Massé – ABM”**
- h)- EXP-UNC: 25503/2013. Sr. Julián Rolón en representación de la Asociación de Estudiantes **“C.E.U.” (Compromiso Estudiantil Universitario).**
- i)- EXP-UNC: 0025553/2013 Grupo Elector: **“Agrupación La Bisagra - Quimera”**
- j)- EXP-UNC: 25448/2013 Grupo Elector: **“Frente Estudiantil Participativo AntiK (F.E.P.A.K)”**

Luego de analizar las presentaciones supra, esta Junta Electoral Resuelve:

**1- Intimar** a la Agrupación **“Juventud Universitaria Peronista”** a cumplimentar lo establecido en el Art. 97 inc. c) del E.U. y el Art. 8 del Anexo I de la Ord. 19/HCS/2010. Asimismo se **informa** que en referencia al reconocimiento como Asociación Estudiantil solicitado, deberá tramitarse por cuerpo separado para el posterior tratamiento del Honorable Consejo Directivo, según lo establecido en el Art. 97 inc. b) del E.U. y Art. 6 de la Ord. 19/HCS/2010.

En relación a la reserva del color anaranjado, No a lugar, por encontrarse reservado con anterioridad por otra Agrupación.

**2- Intimar** al Sr. José Antonio Nigro a que acredite mediante Acta el carácter de Apoderado General invocado en las actuaciones presentadas.

JUNTA ELECTORAL  
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales

JUNTA ELECTORAL  
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales



JUNTA ELECTORAL  
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales  
Universidad Nacional de Córdoba

3- En relación a la presentación realizada por la Agrupación “**La Astilla**” se informa que la Resolución por la que se designa la Junta Electoral que actuará en este proceso electoral, Resolución N° 306/HCD/2013, se encuentra en el link “Elecciones Estudiantiles” de la página Web [www.efn.uncor.edu.](http://www.efn.uncor.edu.), donde podrá también encontrar las Actas que este órgano realice en dicho proceso.

4- **Intimar** a la Agrupación “**LA MAREA – MST**” a realizar las reservas correspondientes según lo establecido en el Art. 5 del Anexo I de la Ord. 19/HCS/2010.

5- En relación a la presentación realizada por la Agrupación “**Sudestada**” **Movimiento Universitario para el Cambio Social**. No a lugar a las reservas de los colores azul y verde por encontrarse reservados con anterioridad por otras Agrupaciones.

6- **Intimar** al Sr. Julián Rolón a que acredite mediante Acta el carácter de Copoderado General invocado en las actuaciones presentadas.

7- **Intimar** a la Agrupación “**Frente Estudiantil Participativo AntiK (F.E.P.A.K)**” a cumplimentar lo establecido en el Art. 97 inc. c) del E.U. y los Artículos 5 y 8 del Anexo I de la Ord. 19/HCS/2010 a los efectos de la participación solicitada.

Las intimaciones mencionadas ut-supra deberán cumplimentarse en un plazo de 48 horas de su notificación a los efectos de permitir su participación.

8- Se deja constancia que las Agrupaciones no mencionadas entre los puntos 1 y 7 han cumplido con los requisitos reglamentarios de la presente instancia.

Asimismo se informa que el 5% del aval requerido implica un número no menor a 193 avalistas.

La Junta Electoral da por terminado este acto, previa lectura y ratificación firmando los presentes en lugar y horas indicados supra.-----

JUNTA ELECTORAL  
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales

JUNTA ELECTORAL  
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales

\* - Art. 97 de los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba, “...b) Las asociaciones que con posterioridad al 1° de julio de 1958 acrediten ante los Consejos de las respectivas Facultades su constitución, con un número no menor del cinco por ciento (5%) del padrón electoral de cada Facultad y cuyos estatutos garanticen una estructura democrática. c) Los grupos de electores que con un número no inferior a cinco por ciento (5%) del respectivo padrón electoral proclamen candidatos de acuerdo a las exigencias de estos Estatutos y las reglamentaciones respectivas.”

\*\* - Art. 8 del Anexo I de la Ord. 19/HCS/2010, “Para constituirse como Grupo de Electores ...al momento de manifestar su intención de participar de acuerdo a las previsiones del artículo 5°, que cuentan con el aval de un número no menor al 5% del padrón electoral calculado sobre el total de votantes de la elección inmediata anterior. Este procedimiento será aplicable tanto para postular candidatos a consejeros. ...”

\*\*\*- Art. 5 segundo párrafo del Anexo I de la Ord. 19/HCS/2010, “...En esa misma oportunidad deberán realizarse o ratificarse, según sea el caso, las reservas de nombres, denominaciones, colores y números respectivos pudiendo las asociaciones remitirse a las constancias que surgen de sus respectivos legajos.”